

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Hans Dannenberg Castellanos, queda designado Embajador concurrente de la República Dominicana, ante el Gobierno del Reino de Tailandia, en adición e igualdad a sus funciones diplomáticas en la India.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 56-07 que deroga el Art. 3 del Decreto No. 1049-04, que designó al Lic. Eudys Moreta, Subdirector del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-07

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Que derogado el Artículo 3, del Decreto 1049-04, de fecha 28 de agosto del año 2004, que designa al Licdo. Eudys Moreta Subdirector del Instituto de Desarrollo Cooperativo (IDECOOP).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 57-07 que concede exequátur en favor del señor Mauro Sgarzini, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Italia en Santiago de los Caballeros, con jurisdicción en las provincias Duarte, Espaillat, La Vega, Monseñor Nouel, Salcedo, Sánchez Ramírez y Valverde, Mao.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 57-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede exequátur a favor del señor MAURO SGARZINI, como Vicecónsul Honorario de Italia en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con jurisdicción en las provincias de: Duarte, Espaillat, La Vega, Monseñor Nouel, Salcedo, Sánchez Ramírez y Valverde Mao, a fin de que pueda ejercer las funciones como tal en República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ